

AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza España S/N – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN

VISTO que con fecha 15/03/2017, se detectó y propuso por parte del Concejal de Juventud y Festejos, la necesidad de contratar el servicio de esparcimiento cultural consistente en el **CONCIERTO MUSICAL**, a cargo del cantante y compositor **ANTONIO OROZCO**, como actuación musical de verano en la localidad.

VISTO que con fecha 21/03/2017, se dictó Providencia de Alcaldía por la que se dispuso, que por el Interventor se emitiera informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar. Y que por Secretaría se emitiera informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

VISTO que con fecha 22/03/2017 se emitió el informe de intervención sobre el porcentaje que supone el contrato en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

VISTO que con fecha 24/03/2017, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, informando a su vez de que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Alcaldesa.

VISTO que con fecha 24/03/2017 se dictó Resolución de Alcaldía acordando iniciar el procedimiento abierto, para la adjudicación del referido contrato, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

VISTO que con fecha 27/03/2017, se redactó el Pliego de Cláusulas Administrativas por el que ha de regirse la adjudicación del contrato.

VISTO que con fecha 03/04/2017 se reunió en sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, donde se analizó entre los distintos puntos del día, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, y se acordó favorablemente continuar con la tramitación del procedimiento para la adjudicación final de dichos servicios.

VISTO que con fecha 05/04/2017 se emitió el informe propuesta favorable por parte del Secretario.

VISTO que con fecha 06/04/2017, se dictó Resolución de Alcaldía aprobando el expediente de contratación, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO que con fecha 26/04/2017, se publicó en el BOP nº 78 de Cáceres y en el perfil del contratante del Ayuntamiento, el anuncio por el que se dio publicidad a la convocatoria para participar en el procedimiento de contratación previamente aludido.

VISTO que con fecha 11/05/2017, a las 10.30 h., se constituyó la Mesa de contratación, y esta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el precio más bajo, realizó por unanimidad propuesta de adjudicación a favor de a la empresa **CON R DE RICO, S.L.U.**, provista de CIF B10434736, con domicilio social en Coria (Cáceres), C/ Trujillo nº 8, representada por D. José Javier Rico Clemente.

VISTO que con fecha 12/05/2017, se dictó Resolución de Alcaldía por la que se acordó requerir a la empresa propuesta, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

VISTO que con fecha 24/05/2017 (registro de entrada del Ayuntamiento nº 2.034), el licitador propuesto (CON R DE RICO, S.L.U.), ha presentado dentro del plazo referido en el párrafo que antecede, **escrito de renuncia**, con la siguiente motivación:

- “1. *Que la empresa Con R de Rico, S.L.U. a la que represento, renuncia a la prestación del servicio “CONCIERTO MUSICAL DE VERANO 2017”, dado que una vez contactado con la oficina del artista, nos comunica que la fecha que solicitamos ya la tiene cerrada con otra empresa, por lo cual no podemos contratarlo.*
2. *Que nuestra empresa presenta esta renuncia con el objetivo principal de no perjudicar al Ayuntamiento ni al municipio de Almaraz, en las previsiones y deseos de organización de sus fiestas de agosto”.*

VISTO que con fecha 25/05/2017 y al amparo de lo previsto en el art. 151.2 párrafo 3º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), se dictó Resolución de Alcaldía acordando textualmente lo siguiente:

“PRIMERO.- Declarar retirada la oferta presentada por la empresa **CON R DE RICO, S.L.U.** con relación al contrato de organización, producción y realización del servicio de esparcimiento cultural consistente en el concierto musical de verano a cargo del cantante y compositor, Antonio Orozco, el día 12 de agosto de 2017, tramitado a través del procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación (el precio).

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los licitadores que hubieren participado en el procedimiento de contratación mediante la presentación de su respectiva proposición a los efectos legales oportunos.

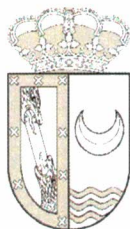
TERCERO.- Recabar la misma documentación, a la empresa **PANORAMA PRODUCCIONES**, cuya proposición resultó clasificada en segundo lugar conforme a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación.

Por tanto, habrá de requerirse a **PANORAMA PRODUCCIONES**, para que presente, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre”.

VISTO que con fecha 05/06/2017, el licitador propuesto, D. José David Baviano Carmona, actuando en nombre propio como empresario autónomo de la empresa con nombre comercial PANORAMA PRODUCCIONES, ha presentado en tiempo y forma los documentos justificativos exigidos.

VISTO que con fecha 06/06/2017 se ha dictado el informe propuesta de Secretaría.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza España S/N – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar al licitador **D. JOSÉ DAVID BAVIANO CARMONA**, actuando en su propio nombre y derecho como empresario autónomo bajo el nombre comercial **PANORAMA PRODUCCIONES**, el contrato de organización, producción y realización del servicio de esparcimiento cultural consistente en el concierto musical de verano a cargo del cantante y compositor, Antonio Orozco, el día 12 de agosto de 2017, tramitado a través del procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación (el precio).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente correspondiente.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a **D. JOSÉ DAVID BAVIANO CARMONA**, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Almaraz.

QUINTO. Publicar la formalización del presente contrato en el Perfil de contratante, y en el BOP de la provincia.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Almaraz a 06 de junio de 2017

Vº Bº

LA ALCALDESA

(1º. Tte. De Alcalde. Delegación

Resolución Alcaldía 31-05-2017)



Fdo. Benjamín Abilio Jiménez

ANTE MÍ
EL SECRETARIO



Fdo. Jesús Serrano Escudero